

H. CONCEJO DELIBERANTE
2-1-75
S A L I D A

28 de diciembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que este Cuerpo en su sesión de prórroga de fecha 27 del cte., sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA : 1249

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza Nº 1.049, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º.- Para el cálculo de Derecho de Construcción se tomará ----- como base imponible el valor de obra determinado según metros de superficie por el Treinta por ciento (30%) del valor para destino Vivienda Tipo E; a la valuación así obtenida se le aplicará la alícuota del cero cincuenta por ciento (0,50%), según lo establecido en los artículos 35º, inciso a) y 36º de la Ordenanza Impositiva vigente".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Municipio y archívese.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Silvia Etchehandy de Mutio
SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO
Secretaria



Wilson Rizzoli
WILSON RIZZOLI
Presidente